

9.º Significar al interesado que, de acuerdo con el artículo 18, apartado 5 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, con anterioridad al inicio de la ejecución material de las obras, deberá haberse procedido a la equidistribución de beneficios y cargas mediante la aprobación del correspondiente proyecto de compensación.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo de Administración, con la abstención del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y con el voto a favor del Grupo Municipal Popular, acordó prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, comunicándole que contra el Acuerdo transcrito, acto definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 27 de julio de 2006.

El Alcalde Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD, el Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Obras y Desarrollo Territorial, firmado: Juan Ramón Casero Domínguez.

1 0 1 3 3 / 0 6

MIJAS

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva de estudio de detalle de la parcela RM-1 del sector SUP S-11 (RT) “Buenavista”, promovido por Sierramar Development, Sociedad Limitada.

Visto el informe emitido por la señora arquitecta municipal, de fecha 20 de enero de 2006, con el siguiente tenor literal:

“Asunto: Planeamiento

Número Expte:

Motivación del informe: Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Manzana RM-1 del sector SUP S-11 (RT) “Buenavista” promovido por don Víctor H. Gallo Pizzi en representación de Sierramar Development, Sociedad Limitada.

La técnico que suscribe informa:

Que con fecha 17 de septiembre de 2004, se aprobó inicialmente el estudio de detalle de referencia, no habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de información al público.

El acuerdo de aprobación inicial condicionó la aprobación definitiva del expediente a la presentación de la autorización de la Diputación Provincial para el acceso, así como certificado de disponibilidad de agua potable de la empresa de aguas.

Con fecha 1 de marzo de 2005, se presenta por el interesado la referida autorización y el referido certificado.

En la autorización presentada se informa por la Diputación que el acceso autorizado a la MA — 408 será en el PK 3,900 en una glorieta central a ejecutar.

Para llegar a la parcela desde el acceso indicado por la Diputación hay que atravesar otra propiedad con un vial de nueva creación, para la realización de dicho vial se ha firmado un convenio entre Sierramar Development, Sociedad Limitada y Proyecthome, Sociedad Limitada y así garantizar la ejecución del mismo.

Junto con el convenio presentado el 4 de octubre de 2005, se adjunta proyecto de ejecución de dicho vial (LO 6/05 Infraestructura).

Con respecto al certificado emitido por Mijagua, del mismo se desprende que para garantizar el suministro a la parcela se deben ejecutar las obras de la conducción “Ramal Osunilla Buenavista fundición DN-200”.

Para la realización de este proyecto se ha constituido una comunidad de bienes entre diferentes propietarios de la zona, donde se incluye además la ejecución del saneamiento hasta la urbanización Torreblanca.

Dicho saneamiento se está terminando y para la conducción de agua se ha redactado un proyecto general de abastecimiento de aguas para Buenavista por el ingeniero Francisco Romero.

Con la presentación del convenio y proyecto de ejecución del vial referido se solventa lo indicado por el ingeniero técnico municipal en el primer punto de su informe de 6 de julio de 2005.

Y con los fines con que se ha constituido la comunidad de bienes se solventa el 2.º punto del mismo informe.

Cumplimentado los requisitos indicados en el acuerdo de aprobación inicial y verificado que cumple con la revisión del PGOU aprobado inicialmente, procede la aprobación definitiva del expediente.

De acuerdo con mi informe de 5 de agosto de 2004, una vez aprobado definitivamente el estudio de detalle se deberá presentar proyecto de dotación de infraestructura.

Teniendo conocimiento que dicho proyecto se ha presentado con fecha 5/1/05 (LO 1/05 Infraestructura) se procederá a su estudio y a la concesión de la licencia de obras de infraestructura si procede, una vez aprobado definitivamente el estudio de detalle.

Mijas, 20 de enero de 2006.

El arquitecto municipal, firmado: Ana Mesa Lara (rubricada)”.

Visto el informe de fecha 13 de febrero de 2006, emitido por la jefa del Departamento de Urbanismo, con la conformidad del jefe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Mijas, don José Almenara Caro, con el siguiente tenor literal:

“Informe del Departamento de Urbanismo en relación con el estudio de detalle de la parcela RM-1 del SUP S-11 “Buenavista”, promovido por don Víctor Gallo Pizzi, en rep. de Sierra Mar Developments, Sociedad Limitada.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2005, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este departamento para la aprobación definitiva, resulta lo siguiente:

1. El Plan Parcial de Ordenación del Sector referenciado (Régimen Transitorio) está aprobado definitivamente.

2. El presente estudio de detalle, por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2004, fue aprobado inicialmente, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOP n.º 196, de 11-10-04, diario sur de 22-10-04 y tablón de anuncios, no habiéndose formulado reclamaciones, según se acredita con certificación expedida por la Secretaría General unida al expediente, con los condicionantes que se detallan antes de la definitiva:

Aportar autorización de la Diputación Provincial para el acceso, así como certificado de disponibilidad de agua potable de la empresa de aguas.

3. Se ha presentado autorización de la Diputación Provincial para el acceso, haciéndose constar que el mismo se llevará a cabo por el PK 3,900 de la MA-408.

Para la ejecución del acceso, según informe técnico, es necesario atravesar otra propiedad, para lo cual consta en el expediente convenio firmado entre ambas propiedades, es decir, Sierra Mar Development, Sociedad Limitada y Proyect Home, Sociedad Limitada, garantizando la ejecución del mismo, significándose que esta última propiedad tiene también presentado a trámite el estudio de detalle; asimismo está presentado a trámite proyecto de ejecución del citado vial.

4. En cuanto al suministro de agua se ha constituido una comunidad de bienes, entre los distintos propietarios de toda la parte de la urbanización Buenavista, que está pendiente de desarrollar para la ejecución del saneamiento y suministro de agua, cuyos proyectos están presentados a tramitación, así como ejecución de tramo de Ctra. MA-408, Mijas a Benalmádena, según proyecto redactado por la Diputación Provincial y convenido entre esta y el Ayuntamiento para su ejecución, haciéndose constar que tanto la ejecución del saneamiento como del tramo de carretera están avalados por promotores de la citada comunidad de bienes.

5. Se ha emitido informe favorable por la oficina técnica, proponiendo la aprobación definitiva, por considerar cumplimentados los requisitos exigidos en la aprobación inicial, significándose que una vez aprobado definitivamente el presente estudio de detalle, se procederá al estudio del expediente 1/05 LO Infraestructura de la mencionada UE.

Visto que a tenor de lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva, procederá:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela RM-1 del SUP S-11 (régimen transitorio), promovido por Sierra Mar Development, Sociedad Limitada, representada por don Víctor Gallo Pizzi.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

Mijas, 13 de febrero de 2006

La jefa del Departamento, firmado: María de la Peña Ortiz Alarcón (rubricada).

Conforme La Asesoría Jurídica firmado: José Almenara Caro (rubricada)".

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Municipal de Servicios Generales, Urbanismo y Control de Órganos de Gobierno, de fecha 21 de febrero de 2006, con cinco votos a favor (cuatro del PSOE y uno del PP):

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, con diecisiete votos a favor (quince del PSOE y dos del PP), el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la parcela RM-1 del SUP S-11 (régimen transitorio), promovido por Sierra Mar Development, Sociedad Limitada, representada por don Víctor Gallo Pizzi.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a 3 de marzo de 2006.

V.º B.º el Alcalde (P.D. Decreto 27-09-05) firmado: Juan Jesús Cruz Criado (rubricada).

El Secretario General, firmado: José Manuel Páez López (rubricada).

Lo que se notifica para general conocimiento, haciendo constar que entrará en vigor una vez transcurridos quince días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 40 y 41 de la LOUA se ha procedido a incluir el presente estudio de detalle en el correspondiente Registro Municipal.

Mijas, 16 de marzo de 2006.

El Alcalde (PD Decreto 27/09/2005) firmado: Juan Jesús Cruz Criado.

3604/06

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urbanismo

Edicto

Expediente: Estudio de detalle parcela ctra. Totalán, 2.ª fase.

Asunto: Edicto aprobación inicial.

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de agosto de 2006, se ha aprobado inicialmente estudio de detalle de parcela ctra. de Totalán 2.ª fase Los Delgados, arroyo Totalán, La Cala del Moral, promovido por la entidad mercantil Aljonz, Sociedad Anónima, el cual se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, en cumplimiento de los artículos 32.1.2) y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, encontrándose el expediente en las oficinas del Área Municipal de Urbanismo.

Rincón de la Victoria, 4 de agosto de 2006.

El Alcalde accidental, firmado: José Jesús Domínguez Palma.

10176/06

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urbanismo

Edicto

Expediente: Estatutos EU de Conservación Sector UR R-5 PGOU Municipal.

Asunto: Edicto aprobación definitiva.

Mediante decreto de Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2006, se ha dispuesto la aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector UR R-5 del PGOU municipal "El Castellón", instada por la entidad mercantil Construcciones Sánchez Manzano, Sociedad Anónima, siendo su contenido el insertado en las páginas 44 a 51, ambas inclusive, del *Boletín Oficial de la Provincia* número 109, de 15 de octubre de 2004, lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 162-4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Rincón de la Victoria, a 1 de agosto de 2006.

El Alcalde accidental, firmado: José Jesús Domínguez Palma.

10270/06

VILLANUEVA DEL TRABUCO

Edicto

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 7 de agosto de 2006, ha dictado el siguiente decreto:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Polígono UR-6 "Los Villares Sur", redactado y formulado por los propietarios del sector.

Segundo. Someterlo a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

En Villanueva del Trabuco, a 7 de agosto de 2006.

El Alcalde, firmado: Antonio Vegas Morales.

10125/06